I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000374

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 29 FEB 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/065/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/271/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1454/2015, N°202/1640/2015, N°202/1717/2014, N°202/2054/2015 y N°202/2116/2015; la Ley N°19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1454/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACION PISCINAS LÚDICAS MUNICIPAL", ID 812-83-LQ15,** modificado por Decreto Exento N°202/1640/2015, adjudicada a la empresa **DECSA CHILE S.A., ,** mediante Decreto Exento N°202/1717/2015.

Que mediante Decreto Exento N°202/2054/2015, se aprobó el Contrato denominado **"REPARACION PISCINAS LÚDICAS MUNICIPAL",** suscrito con fecha 19 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DECSA CHILE S.A.,** modificado por el Decretos Exentos N°202/2116/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"REPARACION PISCINAS LÚDICAS MUNICIPAL",** de fecha 16 de febrero de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4694-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DECSA CHILE S.A.,** R.U.T. N° 76.167.417-K, representada legalmente por don **Denis Francisco Díaz Concha**, cédula de identidad N°13.942.429-8, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/2054/2015 en atención a **una disminución de obras del 14,97%**, lo que equivale a un monto de **$104.518.875.- (ciento cuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos)**, respecto al valor original de los servicios; y **un aumento de obras del 17,574%**, lo que equivale a un monto de **$126.074.389.- (ciento veintiséis millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos)** respecto al valor de los servicios (un aumento total efectivo de **$3.146.092.- (tres millones ciento cuarenta y seis mil noventa y dos pesos)** equivalente al **2,56%** del valor contratado).

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000374 **/2016**

2. La empresa deberá garantizar la modificación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo señalado en el punto 19.2 de las Bases Administrativas Generales.

2.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0493220, del BANCO BCI, por un monto de **$12.613.439.- (doce millones seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)**, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

4. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/RMA/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales – I.T.O.
Contratista
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ REP N° 4694-2016

MOD CERRILLOS -DECSA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPARACIÓN PISCINAS LÚDICAS MUNICIPAL"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

DECSA CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA

KP 132126

En Santiago de Chile, a dieciseis dias de febrero del año dos mil dieciseis, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número treinta y seis guión dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparece: **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada, por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada "**LA MUNICIPALIDAD y/o EL MANDANTE**", y, por la otra

parte, la empresa **DECSA CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA** y/o **DECSA CHILE S.A.**, indistintamente, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete guión K, representada legalmente por don **DENIS FRANCISCO DÍAZ CONCHA**, chileno, soltero, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número trece millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Rolando Frodden número mil trescientos sesenta y ocho, comuna de La Florida, en adelante, "**EL CONTRATADO y/o LA EMPRESA**"; se ha convenido la modificación del siguiente contrato de obras: **PRIMERO: Antecedentes.**- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, el contrato original fue suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DECSA CHILE S.A.**, sancionado y aprobado por el Decreto Exento número dos cero dos / dos cero cinco cuatro / dos cero uno cinco de fecha cero uno de diciembre de dos mil quince, en el cual se estipulo que el valor de los servicios contratados asciende a la suma de ciento veintidós millones novecientos veintiocho mil doscientos noventa y siete, **IVA incluido.** En Virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento número dos cero dos / dos uno uno seis / dos cero uno cinco de fecha diez de diciembre de dos mil quince, el cual autoriza la modificación del contrato original en el sentido de: "**Una disminución de obras del catorce coma noventa y siete por ciento y un aumento de obras del diecisiete coma quinientos sesenta y cuatro por ciento ",** de acuerdo al Ordinario número ocho cero cero / uno dos cero siete / dos cero uno cinco de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince. Los argumentos relativos a la modificación del contrato original RESPECTO A LA DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS se basan en los siguientes antecedentes: **DISMINUCIÓN** uno: La licitación original no consideró actividades previas indispensables para un correcto traslado del cierre metálico perimetral existente con el objetivo de incrementar el área verde del

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

recinto (la ampliación contempló incorrectamente el cerro); a saber: demolición y reconstrucción de sobre cimiento: movimientos de tierra para el rebaje del cerro; extensiones de reja debido a las diferencias de nivel, etc. **DISMINUCIÓN dos:** La licitación original contempló construir una segunda Unión Domiciliada de Alcantarillado. Antes de la adjudicación del contrato SECPLAN informó lo siguiente: **"...se informa a los señores oferentes la eliminación de la partida nueva conexión de unión domiciliara y aprobación de proyecto por SMAPA"** Lo anterior, debido a que la Sanitaria SMAPA no autorizó la construcción de una segunda Unión Domiciliaria para el recinto. Como se indicó precedentemente, **las disminuciones de obras corresponden** a un **catorce coma noventa y siete por ciento** del valor contratado, equivalente a un monto de **dieciocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veintidós pesos** (aplicación del punto uno punto tres de las Bases Administrativas Generales). Los argumentos relativos a la modificación del contrato original RESPECTO AL AUMENTO DE LAS OBRAS se basan en los siguientes antecedentes: **AUMENTO DE OBRA uno:** Aumento del área verde y de la superficie de esparcimiento hacia un sector efectivamente utilizable. **AUMENTO DE OBRA dos:** Inclusión de partidas necesarias para el proyecto; a saber; modificación de los desagües en cuatro Lavapiés; construcción de una puerta para salida de emergencia y de otra puerta de salida para personas con capacidad diferente; instalación de reja protectora en Lavapiés para evitar acceso corriendo a las piscinas; instalación de estructura en Lavapiés para obligar a los bañistas a lavarse los pies antes del ingreso a las piscinas; y pintura de reja ubicada en contorno de piscinas, repintado de demarcación de seguridad y pintura sector velo de la novia.- Por su parte, **los aumentos de obra corresponden a un diecisiete coma quinientos sesenta y cuatro por ciento** del valor contratado, equivale a un monto de **veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos**

catorce pesos (aplicación del punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales). Es decir, se considera **un aumento total efectivo de tres millones ciento cuarenta y seis mil noventa y dos pesos,** equivalente al **dos coma cincuenta y seis por ciento** del valor contratado. **TERCERO:** En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, es que las partes vienen en modificar el contrato original en atención a "**Una disminución de obras del catorce coma noventa y siete por ciento,** lo que equivale a un monto de **ciento cuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos**.- respecto al valor original de los servicios**.;** y **un aumento de obras del diecisiete coma quinientos sesenta y cuatro por ciento ".** Lo que equivale a un monto de **ciento veintiséis millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos.-** respecto al valor de los servicios (un aumento total efectivo de **tres millones ciento cuarenta y seis mil noventa y dos pesos** equivalente al **dos coma cincuenta y seis por ciento** del valor contratado). **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **QUINTO: Personería.-** Se deja constancia que la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. La personería del señor Denis Francisco Díaz Concha para actuar en representación de la empresa Decsa Chile Sociedad Anónima consta en escritura pública de veintisiete de julio de dos mil doce otorgada ante la Notaría Pública Suplente de San Miguel doña Zarella Elena Camerotto y en certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de veinticinco de septiembre de dos mil quince. **SEXTO: Domicilio.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

SÉPTIMO: Copias.- La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador Del Servicio y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. En comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se dio copia y se anoto en el número de repertorio antes señalado.- Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

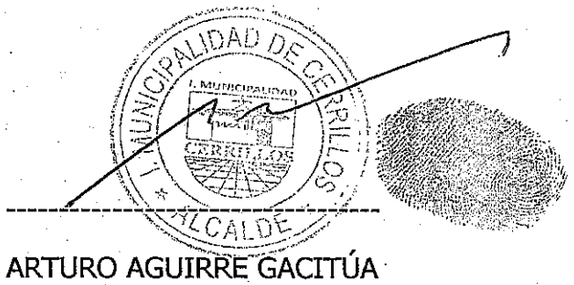

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

P.p. Alcalde Municipalidad de Cerrillos

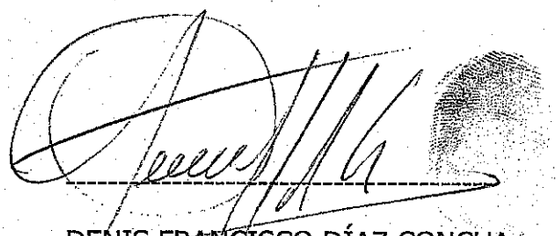

DENIS FRANCISCO DÍAZ CONCHA

P.p. DECSA CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 16/12/16. Repertorio N° 4694

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 22 FEB 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

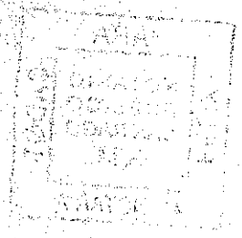

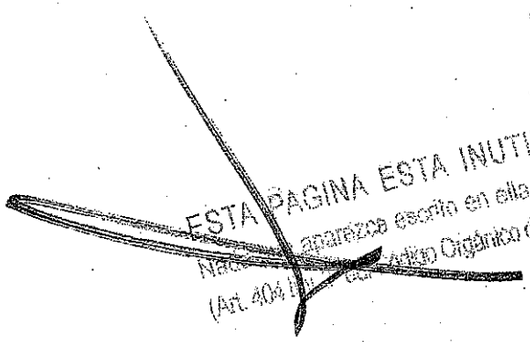
ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
aparezca escrito en ella tiene valor
Código Orgánico de Tribunales)

